

**APRUEBA ASIGNACIÓN Y PAGO A
DÉCIMO PRIMER GRUPO DE
BENEFICIARIOS BONIFICACIÓN DE
PRÁCTICAS PROFESIONALES,
EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO
PROFESIONAL 2018; ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE
SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2814

SANTIAGO, 27 de diciembre de 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso al consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018; en el Decreto Supremo N° 408 de 2006 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.009 de 2017 de JUNAEB, que aprueba Manual de Procedimientos Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico profesional (BPTP) años 2017-2018, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 19 de 2018 de JUNAEB, que establece asignación de Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico para el año 2018; en el Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 27 del año 2018 emitido por el Departamento Administración y Finanzas de JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez,

comprende la Beca Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional;

2.- Que, el Decreto de Educación N° 408 de 2006, que reglamenta la ejecución de la Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional del Ministerio de Educación, en su artículo 1°, incisos segundo y tercero señala: *"Habrá una bonificación destinada a financiar las prácticas profesionales de los estudiantes de enseñanza media técnico profesional y que se matriculen en el plan de práctica supervisada de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998, y decreto ley N° 3.166, de 1980.*

"La Bonificación" consistirá en un beneficio de carácter pecuniario que el Estado otorgará, a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y estará destinado a brindar apoyo económico para que los estudiantes puedan finalizar el proceso formativo de nivel medio técnico profesional, ampliando sus oportunidades de desarrollo e inserción laboral y serán beneficiarios aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento";

3.- Que, la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 259, glosa N° 11, considera la suma de M\$3.880.321, destinados a financiar la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional;

4.- Que, la citada glosa presupuestaria N° 11 establece: *"Estos recursos se ejecutarán en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 408, de 2006, de Educación, y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación mediante Resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos";*

5.- Que, este Servicio emitió Resolución Exenta N° 19 de 2018, que establece asignación de bonificación de prácticas profesionales, educación media técnico profesional 2018 que, contando con la correspondiente visación de la Dirección de Presupuestos, autorizó la asignación de hasta 59.459 becas para el año 2018;

6.- Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 5° del Decreto N° 408 antes referido: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración de la Bonificación";*

7.- Que, en ejercicio de las facultades descritas en el considerando precedente, y con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Procedimientos de la beca, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.009 de 2017 dictada por este Servicio;

8.- Que, el Manual de Procedimientos de la Bonificación de Prácticas profesionales, educación media técnico-profesional (BPTP) proceso 2017-2018, establece en su título I. "Consideraciones generales", subtítulo 1.1 "Características de la "Bonificación de Prácticas Profesionales, Enseñanza Media Técnico Profesional" (BPTP)", párrafo sexto: "Requisitos para postular a la beca de acuerdo al decreto vigente", lo siguiente: "*Los requisitos que debe cumplir el/la estudiante son:*

- i. *Ser estudiante o egresado de enseñanza media técnico profesional de un establecimiento educacional regido por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998 o Decreto Ley N° 3.166 de 1980.*
- ii. *Estar matriculado en algún establecimiento de enseñanza media técnico profesional para realizar el plan de práctica profesional, de acuerdo al Decreto Exento N° 2.516 de 2007 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.*
- iii. *Realizar o iniciar la práctica profesional durante el año en curso. Para efectos del presente manual se entenderá como inicio de la práctica profesional durante el año en curso, el haber comenzado el estudiante su práctica durante el año 2017 y continúe con el proceso durante el año 2018 o bien, que la realice íntegramente durante el año 2018. Asimismo, los estudiantes que cursando 3° Medio realizan su práctica durante el año 2018 a partir del segundo semestre.*
- iv. *El establecimiento educacional debe disponer de un informe del profesor del establecimiento educacional que supervisa la práctica que acredita que el estudiante realiza o inicia la práctica profesional durante el año en curso";*

9.- Que, en vista de los requisitos de asignación establecidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el certificado de disponibilidad presupuestaria antes citado, se constituyó Comisión Técnica asignación BPTP mes de diciembre que, de conformidad al procedimiento de asignación de la beca descrito en el título IV del Manual de Procedimiento correspondiente "*Descripción de Procesos*", evaluó y determinó la asignación del beneficio correspondiente al décimo primer grupo de estudiantes beneficiarios año 2018, según consta en acta de fecha 18 de diciembre de 2018, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

10.- Que, de acuerdo al contenido del acta referida en el considerando precedente, el presente acto administrativo asigna la bonificación de prácticas profesionales, educación media técnico-profesional a 383 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación señalados, correspondiendo éstos al décimo grupo de

beneficiarios del año 2018, y que se individualizan en la parte resolutive del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE Y PÁGUESE, la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional para el año 2018 a 383 estudiantes que se individualizan a continuación:

APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	NOMBRES
IRIBARREN	DAZA	CHELSEA LISBED
HUACTE	RAMOS	DARLET YANIRA
CARVAJAL	ARAYA	CONSUELO ALANIS
AYAVIRE	ANZA	ROBERTO JAIRÓ
CASTRO	CHOQUE	SARAY YESSABEL
ANTONCICH	TORRES	DASLAV GORAN
GALLEGUILLOS	GALLEGUILLOS	LEANDRO JAVIER
RODRIGUEZ	ALBORNOZ	NICOLAS ALEXANDER
FAJARDO	RIVERA	SEBASTIÁN IGNACIO
ALARCÓN	GONZÁLEZ	MANUEL JESÚS
BARRAZA	RODRÍGUEZ	JOHAN ARIEL
MURÚA	VALDIVIA	CATALINA BELÉN
TERRAZAS	HUARACHI	LEONELA
FLORES	SUCASACA	YASMANI
FLORES	MELCHOR	XIMENA PATRICIA
CALFUÑANCO	TORO	CRISTIAN ALEJANDRO
AYCA	CANAVIRI	MADELINE YULISSA LORENA
SOTO	ROJAS	FRANCISCA IGNACIA
BUTRON	ZAVALA	MARYBEL ANNAIS
MAMANI	TAPIA	KEVIN EMERSON
TRIGO	ÁLVAREZ	CAMILA PAZ
DÍAZ	GONZÁLEZ	ESTEFANÍA DANIELA
BONACIC	RIVERA	BASTIÁN IGNACIO
ARAYA	DURÁN	MACARENA CONSTANZA
NÚÑEZ	NÚÑEZ	JOSÉ IGNACIO
QUIJANES	AHUMADA	BELÉN CONSTANZA
ROJAS	CUEVAS	CARLOS ANDRÉS
SALINAS	IBARRA	CRISTIAN ESTEBAN
ARAYA	ROBLES	KEVIN ALBERTO
MUÑOZ	CORTÉS	DIEGO ALEJANDRO
HERNÁNDEZ	BRITO	AYLEEN CLAUDIA STEPHANYA
FARÍAS	VILLALOBOS	BRYAN LARRY
ALANIZ	CISTERNAS	CAMILA SONIA ANDREA
CORTÉS	PEREIRA	FRANCO ALI
MONÁRDEZ	FUENTES	MICHAEL JANS
LÓPEZ	VALENZUELA	JOAQUÍN IGNACIO
ORTIZ	OLIVARES	MACARENA ALMENDRA
MUÑOZ	GALLEGUILLOS	PEDRO IGNACIO
ROMÁN	GAHONA	LESLY PILAR
CASTILLO	ARAYA	EMILIO JOSÉ



VILLARROEL	VILLALOBOS	KATHERINE ISABEL
ANGEL	MARDONES	GEMITA MELISSA
ARAYA	OYARCE	RAÚL FRANCISCO
DÍAZ	DÍAZ	YEIMY ALEJANDRA
GALLARDO	ARAYA	VÍCTOR NICOLÁS
BÓRQUEZ	LAYANA	ANÍBAL EXEQUIEL
MUÑOZ	CASTILLO	YULISA DAYAN
CAIMANQUE	DÍAZ	MAURICIO ANDRÉS
PEREIRA	PEREIRA	LISSET IVONNE
VILCHES	MILLA	JOSÉ EDUARDO
ALVARADO	CONTRERAS	PABLO IGNACIO
DÍAZ	OLIVARES	DIEGO SEBASTIÁN
TAPIA	OLIVARES	IGNACIO SEBASTIÁN
GAHONA	SOLÍS	SEBASTIÁN ALEJANDRO
ÁVILA	CAIMANQUE	LUIS BERNARDO
TAPIA	TAPIA	ALBERTO LUIS ROLANDO
DELGADO	MIRANDA	DANIEL ALEXIS
PIZARRO	BÓRQUEZ	YISSEL ELENA
PIZARRO	CORTÉS	MARCELA ANDREA
CORTÉS	CASTILLO	BRANDON JAVIER ALEXANDER
MORENO	VILLANUEVA	JOHANNA FERNANDA
PLAZA	GONZÁLEZ	CATALINA VERÓNICA
MATURANA	ARAOS	ABRAHAM NEHEMIAS
MUÑOZ	OYARZO	IGNACIA ALEJANDRA
CANALES	AGUIRRE	PRISCILA BELÉN
MUÑOZ	CONTRERAS	NICOLÁS ENRIQUE
LOYOLA	GARCÍA	VALENTÍN ANDRÉS
RODRÍGUEZ	OLIVOS	CAMILA JESÚS
LIZANA	BARRAS	MELISSA GENESSIS
ZAPATA	ROLÁN	ESTEFANÍA MARGARITA
MUÑOZ	BRAVO	JOSÉ MANUEL
OLIVARES	VILCHES	ROMINA ANGÉLICA
CÁRDENAS	PAREDES	CAMILA STEPHANIE
BENÍTEZ	LÓPEZ	CAMILA ESPERANZA
TAPIA	CASTRO	NATALIA KORALY
ROSAS	CAVALLA	FRANCISCO EDUARDO
INOSTROZA	INOSTROZA	RODRIGO JAVIER
REYES	POBLETE	CRISTOPHER ALEXANDRO
VALDERRAMA	SOTO	CRISTÓBAL BENJAMÍN
BARRIOS	BARRIOS	FRANCONELLY ARNALDO
TOLEDO	CANALES	CRISTIAN ALEXIS
ROJAS	SEPÚLVEDA	JASON CRISTOBAL
VALLADARES	MONTECINOS	MANUEL CRISTÓBAL ALEJAND
LÓPEZ	MONDACA	DANIELA ANTONIA
DÍAZ	CASTILLO	MATÍAS BENJAMÍN
CONCHA	CONCHA	MAXIMILIANO GABRIEL
AHUMADA	JARA	ALEXANDRA DENISSE
MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	MATÍAS IGNACIO
GUTIÉRREZ	CÉSPEDES	JORDÁN ANDRÉS
CONTRERAS	GUAJARDO	MARÍA CATALINA
TORRES	SUAZO	KAREN ALEJANDRA



EDINA	RUIZ	MARÍA PATRICIA
JENTEALBA	LÓPEZ	CRISTOPHER IGNACIO
ALLARDO	BAEZA	JAZMÍN ALEJANDRA
JENTES	POBLETE	LISSETT KARINA
ODRÍGUEZ	GAJARDO	MADÉLINE ESPERANZA
ÉREZ	JARA	DANILO IVÁN
ÓPEZ	RIVERA	ALAN MATÍAS EDISON
ARRASCO	CONTRERAS	ALEXIS ALEJANDRO
ONCOMIL	SANDOVAL	ANGELO ESTEBAN
ÁRDENAS	CÁRDENAS	PAULINA ANDREA
UEVAS	SOTO	SCARLETT JAVIERA
ONOSO	MELLADO	MARÍA ELENA
AVARESES	TORRES	MARIO ALBERTO EDUARDO
GUAYO	CANALES	BRIAN ALEJANDRO
LANCABURI	PERANCHIGUAY	PABLO ALEJANDRO ANDRÉS
IQUELME	MARTÍNEZ	BASTIÁN ALEJANDRO
URGOS	LLANQUILEF	NICOLÁS ALBERTO
YARZO	VERA	CLAUDIO ALEJANDRO
ANDOVAL	ANDRADE	ERICK ALEJANDRO
ERGARA	LEPIO	ENOLFA VALENTINA
MATUS	BARRIENTOS	GERMÁN EDUARDO ALEJANDRO
BARRIENTOS	GODOY	FERNANDA NIORCA
COCA	NAHUELPAÑ	BELÉN ANDREA
MATÍAS	LIENLAF	ALEJANDRO ABNER
GODOY	RAIN	ILCIA CATALINA
ARANEDA	ALVEAR	CHRISTIAN EDISON
ALAZAR	ALANIS	SOFÍA BELÉN
YALDERRAMA	QUEZADA	VICTORIA PAZ
VERA	LEGUE	ADRIÁN EDUARDO
AGUILAR	MANSILLA	LUZ MARINA
CARIMÁN	ÑANCO	CRISTIAN NICOLÁS
PEÑA	CIFUENTES	NEGUEV ISAAC
TAPIA	ACOSTA	DANIA CAMILA ANDREA
HUERAMÁN	JARAMILLO	DIEGO HERNÁN
BARRÍA	JIMÉNEZ	JULICZA SUSANA
REYES	ÁLVAREZ	DARIEN RICARDO
ABARZÚA	CASTRO	CAMILA ABIGAIL
FRÍAS	HUENUPÁN	CAROLINA DEL CARMEN
BARRIGA	BÓRQUEZ	KRISHNA ALEJANDRA
CASTRO	VENTEO	SEBASTIÁN EDUARDO
CHIGUAY	CHIGUAY	PÍA ANAÍS
NAVARRO	URIBE	MARÍA ANGÉLICA
OYARZÚN	QUINTUL	ESTRELLA DE LOURDES
MUÑOZ	QUIJADA	CONSTANZA ANDREA
CARMONA	VALENCIA	JORDÁN BAIRON
ESCOBAR	MARTÍNEZ	MARITZA FERNANDA
CIFUENTES	MORA	TAMARA DEL PILAR
AIRALDI	FUENTES	DYLAN DARIAN
CAVIERES	FUENTES	SEBASTIÁN IGNACIO
RETAMALES	VELARDE	MIGUEL ANGEL
TAPIA	BARRERA	GERARDO ANDRÉS



JEREZ	PARRA	RAÚL ERNESTO
VÁSQUEZ	GALLARDO	DEBORA PAMELA
MERCADO	REYES	TANIA GISELA
NAVARRETE	VALDÉS	CAMILA PAZ
ROJAS	ESPINOZA	YERKO ALEJANDRO
MURGA	ROJAS	JUAN PABLO
CABELLO	MANQUI	JORDI ALEXIS
RIVERA	NAVARRO	CRISTIAN EDUARDO
TAPIA	SANDOVAL	JHAIRO ANDRÉS
MALIAN	ÑANCO	KEVIN JAVIER
VERGARA	CANCINO	NATALIA AURORA
MUÑOZ	ARAYA	GISELL SOLEDAD DANIELA
CERÓN	GÓMEZ	NOELIA BELÉN
CORVALÁN	FLORES	DELIA STEPHANIA
CONTRERAS	GONZÁLEZ	NICOLE STEPHANIE
CODOCEO	GODOY	JAVIERA ALEXANDRA
CORVALÁN	FLORES	DANIELA ALEJANDRA
SALINAS	BARLARO	FRANCISCA GABRIELA
CERDA	DIAZ	ELIZABETH SCARLETT
AGUIRRE	CARVAJAL	ALLISON VANESSA
ZAMBRANA	VEIZAN	ABIGAIL
RODRÍGUEZ	TORREBLANCA	ANDREA ARACELI
YÁÑEZ	RODRÍGUEZ	GABRIELA ARACELY
SAAVEDRA	SAAVEDRA	DAVNE FRANCISCA
ROMERO	SAAVEDRA	MARÍA JOSÉ
PIÑONES	OLIVARES	MARÍA JOSÉ
CANIGUANTE	OLMOS	NICOLE ALEXANDRA
MUÑOZ	MUÑOZ	CAROLAYN MIKAELA
DONOSO	PASTÉN	NOELIA ANGÉLICA
MORALES	PASTÉN	PAULINA MARIEL
MONÁRDEZ	ZEPEDA	SCARLETT JOCEPH
ÁVALOS	RAMOS	YHANIS ROMINA
BALCAZAR	MORALES	ALEJANDRA POLETT
GONZÁLEZ	VARGAS	PAULO LUIS
VILLALOBOS	ÁVILA	ALMENDRA SCARLETT
JAVIA	PARADA	LUIS ANDRÉS
LLANCAFIL	EPUÑÁN	CRISTÓBAL ANDRÉS
QUECHUPAN	MIRANDA	ALEJANDRO MARTÍN
SIERRA	OLATE	PABLO EZEQUIEL
GONZÁLEZ	ORELLANA	FRANCISCO JOSÉ
MUÑOZ	NILO	JOAQUÍN IGNACIO
VARAS	RODRÍGUEZ	CARLOS DANIEL
PÉREZ	ALVARADO	ARIEL ANTONIO
CISTERNAS	MUÑOZ	CONSTANZA ESTEFANÍA
CHAMORRO	OLGUÍN	NICOLÁS HUMBERTO
OLMEDO	VEGA	HÉCTOR SEBASTIÁN
TORRES	BRAVO	FRANCISCA CONSTANZA
SAN MARTÍN	SILVA	KARINA CONSTANZA
DÍAZ	VELOSO	YESSENIA NOEMÍ
ISLA	ROMERO	ANDRÉS JAVIER
VALDEBENITO	LÓPEZ	CRISTIAN ALEJANDRO



CARRASCO	VERA	JORGE GONZALO
OLIVARES	ORELLANA	NICOLÁS IGNACIO
GONZÁLEZ	MALTES	JOAQUÍN IGNACIO
RUBILAR	VÁSQUEZ	MATÍAS NICOLÁS
BUSTAMANTE	PÉREZ	CONSTANZA MARIELA
FICA	PEREDO	JHON MAXIMILIANO
CONCHA	ALVEAR	PEDRO SEBASTIÁN
VÁSQUEZ	ALMENDRAS	BELÉN CAMILA
CARDENAS	EGUSQUIZA	ALEXANDER ROSAS
MENDOZA	ROMO	FABIÁN IGNACIO
INOSTROZA	VIVANCO	RAFAEL ALEJANDRO
LEAL	SEPÚLVEDA	JUAN PABLO
HENRÍQUEZ	ARANCIBIA	BRANDON ARIEL IGNACIO
PAIVA	CONCHA	IAN MAVERICK
SOTO	ORMEÑO	BRYAN ANDRÉS
JOFRÉ	GONZÁLEZ	KEVIN ANDRÉS
LEÓN	HENRÍQUEZ	PAUL JESÚS
TORRES	DÍAZ	FELIPE EDUARDO
RODRÍGUEZ	ALARCÓN	FELIPE ANDRÉS
MUÑOZ	SAN MARTÍN	DIEGO IGNACIO
CANALES	DONOSO	MAITE INÉS
QUINTREQUEO	MILLÁN	EFRAÍN ANDRÉS
CORONA	DE LA JARA	JEREMY SEBASTIÁN
VILAS	MARÍN	CARLOS ALEJANDRO
DÍAZ	PINO	CONSTANZA RACHEL
AGURTO	ARIAS	KRISHNA YAREI
ALMONACID	FLORES	SAMUEL HUMBERTO
GUERRERO	MENARES	NICOLAS ANDRES
SILVA	VARGAS	JOSEFINA ANDREA
VALLADARES	GUZMÁN	MARTÍN LEANDRO
ARMIJO	HUERTA	JAVIERA IGNACIA
VARGAS	SANTANDER	REBECA IGNACIA
CARRASCO	VERGARA	SCARLETT PAULETTE
LOYOLA	GONZÁLEZ	TIAREN MARÍA PAZ
ARANCIBIA	SALAZAR	STEVEN NICOLÁS
KOHNEKAMPF	CAÑIPA	JASMÍN ANDREA
VILLANUEVA	CORONADO	FRANCISCO JAVIER
RIVERA	MAMANI	JHOSEP ANDRÉS
GUTIÉRREZ	IRIBARRA	NICOLÁS PATRICIO ANTONIO
SÁEZ	VERGARA	JOHAN EDGARD
MEDINA	ULLOA	ERICK VÍCTOR
FREDES	SÁEZ	THOMAS ANDRÉS
SALDAÑA	SILVA	JAVIER ALEJANDRO
ROMERO	VERGARA	FELIPE JAVIER
MARTÍNEZ	VILLALOBOS	CONSTANZA ALEXANDRA
CATRILEF	JARAMILLO	FABIÁN ANDRÉS
CARREÓN	TORRES	YANELA NOEMÍ
OJEDA	RIQUELME	MATÍAS ALBERTO
SOTO	FERNÁNDEZ	BRAYAN ELÍAS
QUEZADA	CATALÁN	KATRINNA ALEJANDRA
YEFI	VILLARROEL	RICARDO ESTEBAN



RIQUELME	LÓPEZ	VERÓNICA NAIRIN
GONZÁLEZ	SALGADO	AILLEN MICHEL
SOTO	RAUQUE	ARIELA CONSTANZA
RIVERA	RIVERA	CARLOS DANIEL
FUCHSLOCHER	PACHECO	YOSAIRA BELÉN
OPORTO	PEREZ	CAMILA ALEJANDRA
CHEUQUIÁN	JARAMILLO	TIARE MICHELL
RAUQUE	VIDAL	NATALIA RAQUEL
CÁRCAMO	HERNÁNDEZ	VANESSA PAULINA
SOTO	MANSILLA	KAREN ALEJANDRA
SANTIBÁÑEZ	NAVARRO	NADIA YESSENIA
VILLARROEL	CABERO	BÁRBARA VALENTINA
PAREDES	GONZÁLEZ	FABIÁN ANDRÉS
HUENUMIL	SALAS	LEONARDO ANDRÉS
COÑOCAR	VELÁSQUEZ	MACARENA ALEJANDRA
ACUM	YEFI	ROSA BELÉN
COLLINAO	CATRIÁN	JULIO ANÍBAL
ROBLES	GUERRERO	BRIAN NICOLÁS
PANTOJA	ZÚÑIGA	NATALIA ANDREA
MORALES	TORRES	JORGE EDUARDO
VÁSQUEZ	MEDINA	ESTEBAN ALEJANDRO
VELASCO	BELMAR	JEAN PIERRE EXEQUIEL
ALTAMIRANO	ESCOBAR	VALENTINA ALEJANDRA
MORALES	WIRLOK	TOMÁS ALBERTO ANTONIO
ACEVEDO	DÍAZ	ARIEL ABDIAS
CRUZ	CASTRO	JAVIER IGNACIO
ESCOBAR	ROMÁN	MARÍA JOSÉ ISMENIA
PARRA	LUCERO	FRANCISCO ALEJANDRO
VALDOVINOS	TAPIA	SCARLETT DAYANNA NABIKI
CARRASCO	TORRES	RICARDO ESTEBAN
CABELLO	SEPÚLVEDA	NICOLÁS ELÍAS
HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	VÍCTOR OMAR
CONTRERAS	MEDEL	ÁMBAR CATALINA ANDREA
AGUILAR	FONSECA	CAMILA FERNANDA
RETAMAL	BRAVO	DANIELA SOLEDAD
ROJAS	SEPÚLVEDA	MARLA ANGÉLICA
GALLEGOS	GONZÁLEZ	CARMEN GLORIA
GONZÁLEZ	SOTO	BASTIÁN ANDRÉS
LÓPEZ	SOTO	KEVIN ESTEBAN
TAPIA	CORVALÁN	SEBASTIÁN ELÍAS
MORALES	CÁCERES	PABLO IGNACIO
LOBOS	GÓMEZ	JAVIER ALEJANDRO
ABURTO	ALEGRÍA	GISSELLE ANGELINA
BRAVO	CASTRO	CONSTANZA NINOSKA ALEJAN
CORNEJO	OLIVARES	ESTEFANI DEL CARMEN
GARRIDO	GONZÁLEZ	JAIME LUIS
ROMERO	SOTO	YAMILY NAYARETH DEL PILA
BRAVO	TRONCOSO	CATALINA ALEXANDRA
ORTIZ	TOBAR	CRISTÓBAL ANTONIO
QUINTEROS	MUÑOZ	GABRIELA ESTER
INOSTROZA	QUINTEROS	MATÍAS FELIPE



TORRES	TORRES	SOFÍA ALEJANDRA
HERNÁNDEZ	TOLEDO	DIEGO RAFAEL
AVELLO	ANGULO	NATALIA BELÉN
VARGAS	GONZÁLEZ	GARBILETH JASMÍN
ALMONACID	ANGEL	CAMILA FERNANDA
GUICHATUREO	TERZÁN	ERNESTO IGNACIO
TRIVIÑOS	LONCOMILLA	ANJEL EDUARDO
HOLCK	BOHLE	PABLA ISIDORA
MALDONADO	ZÚÑIGA	BÁRBARA CATALINA
OYARZO	VARGAS	YAJHAIRA NICOL
AGUAYO	QUEZADA	SERGIO HERNÁN
POFFALD	SANTANA	LISBETH DENISSE
ÁLVAREZ	HUEICHA	MAKARENA SOLEDAD
VÁSQUEZ	VILLARROEL	ALISON CAMILA
HENRÍQUEZ	ARAYA	CARLOS ANDRÉS
REYES	NICLOUX	YARELA DEL PILAR
MENA	ALTAMIRANO	JAZMÍN ALEJANDRA
AILLAPÁN	CALBUÑIR	BERNARDITA SUSANA
SALAZAR	SÁNCHEZ	SOFÍA ARIEL
ZEPEDA	OLIVARES	NICOLÁS MATÍAS
PUÑO	CORNEJO	MARÍA FRANCISCA
ÓRDENES	AGUILERA	JUAN CARLOS
LOYOLA	ROBLES	ROSA ALEJANDRA
VERA	AGUILERA	DANIELA YULISSA
ARANCIBIA	ARANCIBIA	VIVIAN CATALINA
SEPÚLVEDA	CHACANA	DARINKA SHISLENE
VÁSQUEZ	GUAJARDO	CARLA IGNACIA
ROJAS	LÓPEZ	JORGE ARMANDO
VILCHES	CONTRERAS	MAYRA ALEXANDRA
CEA	LANAS	ANGELA ALEXANDRA
TORRES	ARANCIBIA	CAROLINA MARJORIE MARÍA
MUÑOZ	AGUILERA	GLORIA ELENA
CLAVIJO	MUÑOZ	ANDREA CATALINA
SILVA	MIRANDA	TERESA DENNISSE
DÍAZ	MUÑOZ	VALENTINA SCARLET
VERGARA	GÓMEZ	JENNIFER MAINSUM
NAVIA	ÓRDENES	VALENTINA PAZ
CARVAJAL	VERA	FABRIZIO LEANDRO
MUÑOZ	MUÑOZ	NOEMÍ ALEJANDRA
ÁVILA	MÁRQUEZ	LISBETT SCARLETTE
GARCÍA	TOBAR	NICOLÁS ANDRÉS MATÍAS
BRAVO	MEDINA	KEYVYN IGNACIO
DÍAZ	CARREÑO	GERALD ALEJANDRO
PEÑA	MILLAPÁN	JUAN PATRICIO
ESPINOZA	VILLON	JUAN CARLOS
MAUREIRA	FARÍAS	YHAN FRANCO
CARREÑO	ESQUIVEL	CLAUDIO ANDRÉS
ÁGUILA	TOBAR	NICOLÁS RENÉ
NAMONCURA	RIBERA	KEVIN ALEXANDER
CALCUMIL	VARGAS	GEOVANNY BENJAMÍN
AVILÉS	GATICA	VERÓNICA ANDREA



34	SILVA	VEGA	BRIAN FABIÁN
34	NORIEGA	GARCÍA	BELÉN ABIGAIL
34	ANCACURA	NAVARRO	ROCÍO ANABEL
35	ARAYA	ALCAYAGA	JOSSTIN WILLIAM ESTEBAN
35	MURA	MURA	TAMARA ANDREA
35	SÁEZ	BECERRA	BRAYAN RODRIGO
35	PEÑA	CARVAJAL	IGNACIO ENRIQUE
35	PERALTA	DE LA CRUZ	MATÍAS EDUARDO
35	CÁCERES	MUÑOZ	FERNANDA YESSENIA
35	CONTRERAS	MOREIRA	CLAUDIA ALEJANDRA
35	AGUILAR	CHIGUAY	PABLO DEL CARMEN
35	APABLAZA	MANCILLA	CATALINA ANDREA
35	SANTANDER	CÁRDENAS	JAVIERA FERNANDA
36	LLANCALAGUEN	HUENCHULLANC	CAROL DAYANA
36	ROYARZO	PERALTA	YOLANDA MAGDALENA
36	ANGULO	GOTSCHLICH	ANGELES GABRIELA
36	INZUNZA	VILLEGAS	LUZ CAMILA
36	VERGARA	QUINTULLANCA	JUAN PEDRO OCTAVIO
36	PAREDES	PAREDES	MARCOS ANDRÉS
36	HITSCHFELD	VARGAS	HENRY BASTIAN
36	TAPIA	CARREÑO	MARIO JESÚS
36	MARTÍNEZ	CARVAJAL	FELIPE ANDRÉS
36	BUSTAMANTE	DONOSO	FRANCISCO JAVIER
37	LORCA	ARANEDA	AMARILIS ISABEL
37	HERRERA	RODRÍGUEZ	FERNANDA IGNACIA
37	VERGARA	OLMOS	BASTIÁN IGNACIO
37	AGUILERA	MEZA	MATÍAS ANDRÉS
37	SILVA	SALINAS	ESTEBAN EDUARDO
37	SALAZAR	QUEZADA	DANIELA ALEJANDRA
37	CORDERO	GALLARDO	ALMENDRA MONSERRAT
37	CÉSPEDES	ÁLVAREZ	FRANCO IGNACIO
37	ROBLES	MARTÍNEZ	FABIOLA ANDREA
37	CARO	MUÑOZ	ALBANO AMÉRICO
38	GONZÁLEZ	ALARCÓN	MICHELLE SCARLETTE
38	VÁSQUEZ	SEPÚLVEDA	BENJAMÍN ANDRÉS
38	ABARCA	GODOY	KRISHNA CONSTANZA
38	HUENCHUL	LLANCAFIL	MARCELA PAZ

ARTÍCULO SEGUNDO.-IMPÚTESE, el pago de las 383 becas asignadas conforme al artículo primero de esta resolución, equivalentes a la suma de \$24.895.000, a la asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.259 GLOSA N° 11**.

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo el siguiente documento: Acta Beca de Práctica Técnico Profesional de fecha 18 de diciembre de 2018.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JAIME TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



JUR 3013-2018

DISTRIBUCIÓN:

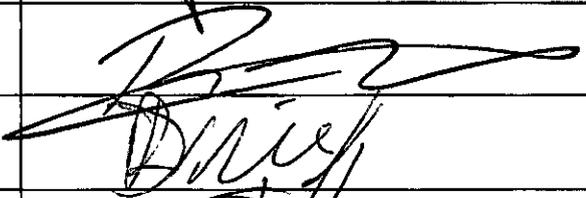
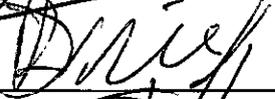
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Becas.
- Departamento Jurídico.
- Direcciones Regionales de JUNAEB.
- Oficina de Partes.

	REGISTRO	N° 10
	ACTA BECA DE PRÁCTICA TÉCNICO PROFESIONAL DICIEMBRE DEL 2018	Fecha: Santiago, 18 de diciembre del 2018

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	18 de diciembre de 2018		
Lugar	Oficina Jefa Departamento de Becas		
Hora Inicio	11:30 hrs	Hora Término	12:15 hrs.
Motivo	Comisión Técnica asignación BPTP mes de DICIEMBRE		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Claudio Guzmán V., Coordinador Becas Complementarias	
Ricardo Muñoz C., Profesional Equipo de Becas, Encargado BPTP	
Damian Rivera M., Analista U. de Pagos Becas	
Karen Jara M., Profesional UCGI	

3.- Temas Tratados.

<p>Antecedentes:</p> <p>1.- Ley de Presupuestos N° 21.053 año 2018, partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 259, en su glosa N° 11 dispone de M\$ 3.880.321, para el financiamiento de 59.459 becas para estudiantes de Educación Media y una glosa para gastos administrativos de M\$15.486.</p>

	REGISTRO	Nº 10
	ACTA BECA DE PRÁCTICA TÉCNICO PROFESIONAL DICIEMBRE DEL 2018	Fecha: Santiago, 18 de diciembre del 2018

2.- Que, Resolución Exenta Nº 3.009 de noviembre 2017, aprueba Manual de Procedimientos Beca Bonificación de Prácticas Técnico Profesionales (BPTP), año 2017-2018.

3.- Que, la presente comisión se reúne para elaborar propuesta de pre asignación de Estudiantes de Educación Media (Postulantes) año 2018. En base a la información sistematizada por el Encargado Nacional de la Beca de la forma que se describe a continuación:

- Para efectos de esta asignación, se genera una nueva circular del proceso extraordinario que se considera el cierre regional hasta el 17 de diciembre, y el plazo de validación para los Establecimientos Educativos igualmente en el plazo del 7 al 17 de diciembre.
- Adicionalmente el Encargado Nacional de la Beca realiza validaciones específicas, las cuales se detallarán en el punto 4 del presente documento.
- Una vez efectuados todos los análisis se envía a las Direcciones Regionales casos para completar su información, ya que por debilidades de SIB hay ciertos aspectos que se deben confirmar (como la documentación adjunta en caso de cargas masivas, entre otros).
- Al universo de formularios ingresados (58.273 al 18 de diciembre, pero se revisará la diferencia de 8 casos que fueron ingresados en noviembre, los cuales se eliminarán dado que corresponde al proceso 2019. En total la base son 58.265) se le descuentan los formularios que ya fueron becados durante el proceso de asignación del mes de enero a noviembre (44.657) y los formularios en estado eliminados (23), por ende, quedan en estado ingresado 13.585 estudiantes.
- De los 13.585, se aplica filtro para aquellos que fueron traspasados desde la Dirección Regional, es decir 421 formularios.

4.- En base a los casos que serán validados para el proceso de asignación del mes de noviembre, se detallan las validaciones que aplicó el Encargado de la beca, y que se revisaron durante la comisión de asignación:

- a) Se encuentran dentro de la fecha de traspaso informada en Circular de Pagos BPTP (proceso de validación para el pago: 421 formularios).
- b) La primera validación que se aplica es la fecha de "validación del liceo" que se encuentra informada en Circular de Pagos BPTP. La aplicación es que se encuentre dentro del plazo establecido por calendario.

Para la validación se considera la columna denominada "FECHA TRASPASO DR" (columna AB). El plazo de cierre era el 17 de diciembre. De lo anterior se determina que todos los formularios cumplen (421).

Se deja presente que esta validación debiese ser realizada por SIB, no obstante, dado que el sistema no realiza las validaciones de reglas de negocio (como el cumplimiento de fechas), se debe realizar de forma manual.

- c) La segunda revisión corresponde a la "validación por parte de la Dirección Regional". Para eso se toma la columna AA "Traspaso DN", el calendario para la Dirección Regional finalizó el 17 de diciembre. De lo anterior se determina que todos los formularios cumplen (421).

	REGISTRO	Nº 10
	ACTA BECA DE PRÁCTICA TÉCNICO PROFESIONAL DICIEMBRE DEL 2018	Fecha: Santiago, 18 de diciembre del 2018

- d) La tercera validación corresponde, al cumplimiento de requisito respecto de las causales establecidas en el Manual de Procedimientos. En la página 16 del Manual de Procedimientos, párrafo "Procedimiento" del punto 4.3 denominado "De la asignación de la Beca", se establecen 6 causales, dentro de las cuales para efectos de la asignación de la Beca se debe considerar sólo la 1 y 2 (está realizando su práctica o terminó su práctica durante el año 2018).

Para realizar esta validación se toma la columna "AD" de la base de datos.

De eso hay 410 estudiantes que cumplen con este criterio causal 1 y 2. Existen 57 estudiantes en causal 1, y 353 estudiantes en causal 2.

Existen 9 formularios con causal 3, se informará a la DR que no serán informados en el pago, por no cumplir requisitos.

Existen 1 formularios con causal 0, se informará a la DR que no serán informados en el pago, por no cumplir requisitos.

Existen 1 formularios con causal 4, se informará a la DR que no serán informados en el pago, por no cumplir requisitos.

En resumen,

Cumplen: 410

No cumplen: 11

- e) La cuarta validación es la fecha de práctica (inicio y término). Se valida que la fecha de práctica no sea anterior al año 2018. Para esto se consideran las columnas "AF- FECHA INICIO PRACTICA" y "AG – FECHA FIN PRACTICA".

En revisión se detecta que,

Cumplen 384 estudiantes.

No cumple: 37 casos no cumplen.

- f) La quinta validación corresponde a la **documentación de respaldo** que, según manual de procedimiento, título 4.3 denominado "de la asignación de la beca", página 15, se debe validar el documento del profesor del liceo. Para esta validación se toma la columna "AI" denominada "Informe", seleccionando en caso de los que cumplen la letra "S", los que no cumplen son los vacíos o "N".

Cumplen 420 que corresponde a los que se encuentran con "S".

Hay 1 formulario que se encuentran sin documentación y causal 0, este caso no quedará becado, dado que no tiene antecedentes ni documentos adjuntos. Se informará a la Dirección Regional.

	REGISTRO	Nº 10
	ACTA BECA DE PRÁCTICA TÉCNICO PROFESIONAL DICIEMBRE DEL 2018	Fecha: Santiago, 18 de diciembre del 2018

g) La sexta validación corresponde a estudiantes que no fueron becados en años anteriores. Para realizar esta validación, el Encargado Nacional cruza los maestros de años anteriores.

Cumplen: 421
No cumple: 0

No obstante, el equipo de pagos realizará nuevamente esta validación, en concordancia con las funciones que les corresponde.

h) La séptima validación corresponde a la dependencia del establecimiento. Según Decreto que regula el programa, podrán ser beneficiados aquellos estudiantes que provengan de un liceo particular subvencionado, municipal o de administración delegada.

Esta validación se realiza ejecutando un cruce con el Directorio de establecimientos Educativos (VistaDirectorioEstablecimientos2017_845342108268337115.xlsx), cuya información fue extraída por el Encargado del Programa de la página de MINEDUC en fecha 21 de enero de 2018.

Con eso se ratifica que todos cumplen con ese requisito.

i) La octava validación corresponde a la información que ingresa el liceo respecto de la información del centro de práctica. La validación se realiza revisando las columnas "AE - nro región practica", "AF- región practica" Y "AG - nombre centro practica".

Cumplen: 415 con información
Pendiente: 5 casos tienen causal 1 y 2, también la documentación no obstante no ingresan información del centro de práctica, por ende, se enviará a la Dirección Regional para subsanar la omisión.
No cumple: 1 caso sin información ni documentación

j) La novena validación corresponde a determinar si dentro de la nómina existen estudiantes fallecidos, se utiliza BBDD BASE - FALLECIDOS - CONSULTA DEPLACGE ACT 30_08_2018 (informada).

De la cual se determina que no existen estudiantes fallecidos.

k) Finalmente, verificando que los estudiantes no se encuentren en el SIGE, o bien que pertenezcan a tercero o cuarto según normativa vigente. El encargado genera un cruce con el SIGE del mes de agosto.

	REGISTRO	Nº 10
	ACTA BECA DE PRÁCTICA TÉCNICO PROFESIONAL DICIEMBRE DEL 2018	Fecha: Santiago, 18 de diciembre del 2018

Por lo tanto, se determina que todos cumplen con la condición.

- i) Finalmente se genera un resumen, para determinar estado de Becados y No Becados.

En total los Becados son 378 estudiantes.

Pendientes: 5 que podrían ser incorporados en el pago, en el caso de que la respectiva Dirección Regional subsane la información (o documentación faltante)

Los estudiantes que en este proceso no quedarán becados son 38 casos.

5.- La comisión en conocimiento de las validaciones realizadas, acuerda aceptar propuesta de becados para el mes de diciembre.

4.- Acuerdos.

Acuerdos	Responsable
Informar a DR sobre 8 casos que aparecen en la base de datos, pero corresponden al proceso 2019. Sus formularios serán eliminados y deberán postular nuevamente.	Encargado Nacional
Informar a la Dirección Regional sobre 9 casos con Causal 3, 1 caso con causal 0 y 1 con causal 4, los cuales quedaron como no becados por no cumplir con requisitos.	Encargado Nacional
Informar a la Dirección Regional sobre 1 formulario que se encuentran con documentación "N o vacío", este caso no quedará becado, dado que no tiene antecedentes ni documentos adjuntos.	Encargado Nacional
Realizar validación de estudiantes becados en años previos.	Unidad de Pagos
Informar a la Dirección Regional sobre 5 casos que no tienen información del centro de práctica, pero se encuentran en causal 1 y 2. Dichos casos quedarán "Pendientes" para que la Dirección Regional subsane la omisión del sistema.	Encargado Nacional
Quedan en condición de becados 378 estudiantes. En estado Pendiente 5 casos, y 38 casos de estudiantes No Becados.	Comisión